

En el día 10 de S. Juan Bautista de la orden de Religiosos Monjes de la Regular Observancia
de S. Juan de la Primitiva de S. Juan Bautista de S. Juan de Defensores fundada
en los Reynos de Valencia y Murcia; cuyo fin es una comunidad fuera los muros de la
ciudad de Valen. Canonica y legitima. congregados en la Libreria de dho. fin. donde
se asistieron congregados y convenidos para tratar, resolver y decidir los negocios concernientes
entre y tocantes a dha. Primitiva los muy Reverendos Padres Fr. Joseph Ferrer Ricaris
Primitivo de dicha Primitiva. P. Fr. Felipe Larios. P. de Primitiva. y Diff. P. Fr. Juan
Sebastian Xulbi P. de Primitiva. y Curador, P. Fr. Diego de San. P. Fr. Pablo Amore.
P. Fr. Manuel Redonillas Diff. de dha. Primitiva. y como tales representando aquella, con
poderes ante dichos P. el D. Eusebio Lales Procurador de la S. Metropolitana
de Valen. Cathedralica de Prima de honores en su Universidad y Consejo en
interior de Jurisprudencia en nombre de Síndico y Procurador de la muy noble y
muy leal ciudad de Murcia, signor y de su poder con todo con Auto y pauto ante Juan Az
cuyta escriuano publico del Rey nro. S. y del numero de Ayuntamiento de la dha. ciudad
en interese de los señores de Enosa. (cuyo poder dize y acepta, como con efecto
Lo auto en la conformidad y se le ha otorgado) y Mandado del expresado el Excmo.
y delgado abaxo referidos dias: y por q. la dicha muy noble y muy leal Ciudad de
Murcia desde la fundacion, erccion y constitucion del fin. del S. S. Diego de dha.
ciudad de la misma orden de S. Juan Monjes Defensores del Seraph. P. S. Fructos
por la concesion y donacion del lugar y sitio y conedio y de dha. ciudad a dho. Relig.
para dha. fundacion. y promission y los dho. Dominio sacrosancto referidos publico con
fautad del S. Diego de Sancho de Avila, siendo requerido para dho. efecto por d.
Pedro Lazaro, y Juan de Soria Sindico de dha. ciudad como por el Auto y
de la referida gen. se refiere otro dicho dia del mes de Enero del dho. año de
mill. y sesientos. Y en demostracion y manifestacion de q. por los referidos dho.
se comisiono verdadera e manifiesta Persona de dho. fin. con la calidad y circun-
stancia de Includo en la Primitiva de S. Juan Bautista. y en esta conformidad se continua-
do, en ocurrir, y subvenir otras necesidades de los Relig. de dho. fin. como tal Pasa-
na, defendiendo, quando se fizo menester sus Derechos, y en particular en el Pley-
to y se movio en el Real Consejo de dho. de S. Juan, en la presençia y transen-
Los P. de la dho. fin. del fin. de S. Juan. y los de forma Cathedralica del Monje
de dha. ciudad de ser expedidos los Relig. de dicho fin. de S. Diego, cuyo pleyo se
empezo en el dia de mill quinientos y noventa y ocho y fue el de la primera
fundacion de dho. fin. siendo nombrados por la dha. ciudad en Jueces y Comisarios
para la defension de dho. Pleyo de Fernando de Toledo de la forma de San Juan.
y Juellero del Pabise de Alcañal, D. Juan de Posadara Procurador
de Jueces del Reyno de Murcia Domingo de San Juan Procurador de